

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CPS-001-2025
VALOR	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000.) MCTE.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN LA IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SG-SST PARA LA VIGENCIA 2025, DE ACUERDO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS NORMAS DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL MINISTERIO DE SALUD Y LA OMS
CONTRATISTA:	LINDA PATRICIA GRAJALES BUENO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.417.502
CONTRATANTE:	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE- Representada por La Dra. LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS
SUPERVISOR:	MARIA CECILIA CAICEDO OROZCO
CARGO SUPERVISOR	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiero (E)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Contratista se compromete y obliga a ejecutar las obligaciones contractuales a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000.) MCTE
FECHA APROBACION DE GARANTIA	NO APLICA
FECHA ACTA DE INICIO	17 enero de 2025
LIMITE AL PLAZO	31 de diciembre de 2025
VALOR NO EJECUTADO	0

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 8:00 de la mañana, se reunieron: por la Contraloría Departamental del Valle, la Dra. **LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.961.866 expedida en Caicedonia (V), en su calidad de Contralora Departamental del Valle del Cauca y la señora **LINDA PATRICIA GRAJALES BUENO** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.417.502 expedida en Cartago (V) en su condición de CONTRATISTA, habilitada para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Resolución No. 2381 del 10 de diciembre de 2019-LPSST-2381-2019, expedida por la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, con el fin de llevar a cabo y de común acuerdo la terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No CPS-001-2025 de acuerdo a



120-11.

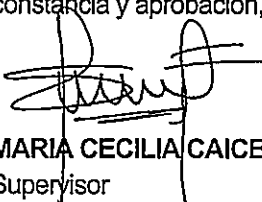
las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.** Que a la presente diligencia asiste la Dra. **MARIA CECILIA CAICEDO OROZCO** quien desempeña las funciones de supervisor del contrato; **Cláusula Segunda.** Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y **LINDA PATRICIA GRAJALES BUENO**, celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. CPS-001-2025, con el objeto de: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN LA IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SG-SST PARA LA VIGENCIA 2025, DE ACUERDO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LAS NORMAS DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL MINISTERIO DE SALUD Y LA OMS"*, **Cláusula Tercera.** Que las partes suscribieron dieron inicio a la ejecución del contrato el día 17 de enero 2025, una vez se cumplieron los requisitos de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, **Cláusula Cuarta.** Que en la Cláusula Tercera del Complemento al Contrato se definió el plazo de ejecución por el término de meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. **Cláusula Quinta.** Que de acuerdo al Anexo 013 Informe Final de Supervisión del Contrato de fecha 19 de diciembre de 2025, el Supervisor del Contrato manifiesta que el contratista cumplió a satisfacción el objeto contratado, sin que queden obligaciones pendientes por parte del contratista: *"...La contratista, LINDA PATRICIA GRAJALES BUENO, ha demostrado un cumplimiento satisfactorio de las obligaciones establecidas en el contrato para la implementación del SG SST de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. Se evidencia cumplimiento de las normas que rigen las actividades propias del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. La contratista ha evidenciado el cumplimiento de su plan de trabajo en lo que corresponde al mes de DICIEMBRE, el cual es respaldado por las evidencias que se anexan a este informe. Entre esas actividades podemos mencionar, capacitaciones, pausas saludables, actualización de los estándares con evidencia que corresponde a determinada actividad, inspecciones, reunión Copasst, entre otras actividades. ..."* **Cláusula Sexta.** La ley 1150 de 2007 establece la liquidación por mutuo acuerdo del mismo, previsto en el artículo 11 de la norma en cita, al preceptuar que *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga"*. **Cláusula Séptima.** Que siguiendo lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo proceden a liquidar el presente acto contractual. **Cláusula Octava.** Que el balance económico del Contrato, es el que a continuación se relaciona:

VALOR DEL CONTRATO:		\$ 72.000.000.00
PAGOS AL CONTRATISTA		
Primer pago	\$ 6.000.000	
Segundo Pago	\$ 6.000.000	
Tercer Pago	\$ 6.000.000	
Cuarto Pago	\$ 6.000.000	
Quinto pago	\$ 6.000.000	
Sexto pago	\$ 6.000.000	
Séptimo pago	\$ 6.000.000	
Octavo pago	\$ 6.000.000	
Noveno pago	\$ 6.000.000	
Decimo pago	\$ 6.000.000	
Décimo primero	\$ 6.000.000	
Décimo segundo	\$ 6.000.000	
TOTAL, PAGOS	\$ 72.000.000.00	
Saldo a Favor del Contratista	0	0
Saldo a Favor de la Contraloría	0	0
No Ejecutado	0	0
Sumas Iguales	\$ 72.000.000.00	\$ 72.000.000.00

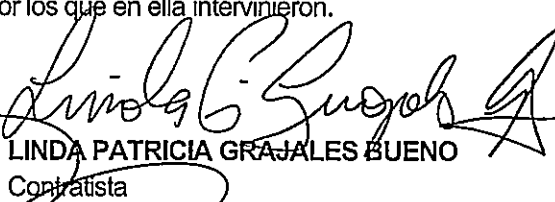


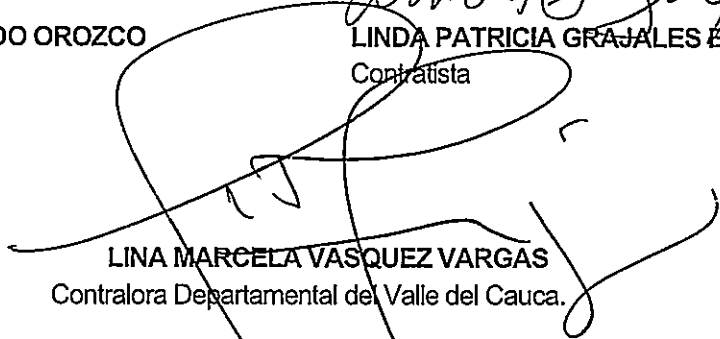
120-11.

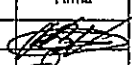
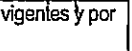
Cláusula Novena. Que por las consideraciones que anteceden, y teniendo en cuenta que la liquidación del contrato NO presenta saldo a favor de ninguna de las partes quedando en ceros (0.00), las partes, de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dan por terminado y liquidado el Contrato No CPS- 001-2025, declarándose a paz y salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo, razones por la cuales no se deja constancia alguna sobre observaciones u objeciones. En constancia y aprobación, se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron.


MARIA CECILIA CAICEDO OROZCO
Supervisor

14 ENE 2026


LINDA PATRICIA GRAJALES BUENO
Contratista


LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS
Contralora Departamental del Valle del Cauca.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Franchesko Barco Valencia	Profesional Universitario	
Revisó	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiero (E)	
Aprobó	Diana Lucia Patiño López	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CODIGO:M1P2-03

VERSIÓN 1.0



